

Alegaron, previo anuncio y relación pública, los abogados don Marcelo Chau y don Mauel George por y contra los recursos. Santiago, 6 de agosto de 2024. Florencia Sáez Bugmann.

Santiago, seis de agosto de dos mil veinticuatro.

Al escrito folio N°20 y 21: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, por el 17° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N° 607-2022 Civil (Acumulada al ingreso N° 608-2022 Civil).



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HXGXXPSEXJF

Pronunciado por la Decimotercera (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Luis Daniel Sepulveda C., Patricio Esteban Martinez B. Santiago, seis de agosto de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a seis de agosto de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HXGXXPSEXJF